



CPSPS

Caja de Previsión Social para Profesionales
de la Salud de la Provincia de Córdoba

27 de Abril 772 – 5000 Córdoba
Teléfono: 0351 4106000
Fax: 0351 4106039
Correo electrónico : info@cpsps.org.ar
www.cpsps.org.ar

REGIMEN DE APORTES VIGENTES DESDE EL 01-09-2021

- ✓ Inicialmente y al momento de Afiliarse el Profesional debe abonar una **Inscripción** de \$ 3.750 y el **Subsidio por Fallecimiento** correspondiente al semestre de \$ 375.-
- Ley 8577 Art. 26 Inc. "A" Apartado 1º
- ✓ A partir de la fecha de Obligado a esta Caja (Fecha de Matrícula / Inscripción) el Afiliado deberá abonar, mensualmente un **Aporte Previsional** más un **Subsidio por Enfermedad**, que se abonan a mes calendario vencido con vencimiento al día 10 del mes siguiente.
- Ley 8577 Art. 26 Inc. "A" Apartado 2º y 5º
- ✓ Para todos aquellos profesionales que soliciten su afiliación una vez vencido el plazo de treinta días hábiles establecido en el Art. 75 de la Ley 8577 se aplicara una multa equivalente a un diez por ciento (10%) de la deuda vencida que tenga al momento de presentar la solicitud de afiliación tardía. También se aplica a las afiliaciones de oficio. En ningún caso quien sea afiliado de oficio pagará como multa menos del importe de una jubilación al momento que se dicte la resolución. (rige a partir del primer día hábil del mes de Febrero de 2014). Res. Gral. Nº 2760 y 3630
- ✓ Con el Aporte de los meses de Mayo y Noviembre deberán abonar además el **Aguinaldo**, que es un 50% del aporte vigente.
- Ley 8577 Art. 26 Inc. "A" Apartado 3º
- ✓ Con el Aporte de los meses de Junio y Diciembre deberán abonar además por adelantado el **Subsidio por Fallecimiento** semestral. (Monto actual del Subsidio \$ 375.-)
- Ley 8577 Art. 26 Inc. "A" Apartado 4
- ✓ La Caja le enviará por Correo, al domicilio indicado por el Afiliado cada dos (2) meses un Cedulón que contiene dos (2) boletas para realizar el pago de los Aportes siguientes, la misma puede ser abonada en sede de la **Caja**, en cualquier sucursal de **Banco de Córdoba**, en **Pago Fácil o Rapipago**, a través de la **Red Link / Home Banking** (www.linkpagos.com.ar) **Red Banelco / Pago Mis Cuentas** o por medio de Débito Automático de una Caja de Ahorro o Cuenta Corriente de cualquier Banco y de la Tarjeta Cordobesa. Junto al Cedulón se envía también un **BOLETÍN INFORMATIVO**. Solicitamos a Ud. que mantenga actualizado sus datos personales, domicilio, teléfonos, etc.
- ✓ La boleta tiene vencimiento el día 10 del mes siguiente y dos (2) fechas de pago fuera de término a 10 y 20 días. En el caso que la Boleta se encuentre con todas sus fechas vencidas no se podrá abonar con la misma, se deberá solicitar una nueva emisión de la boleta en nuestra sede para su envío por mail o desde el sitio de Internet www.cpsps.org.ar
- ✓ Los aportes vencidos deberán abonarse de acuerdo al monto vigente a la fecha de su pago con más los intereses correspondientes.
- Ley 8577 Art. 32

Escala de Aportes

<u>Año de Egreso</u>	<u>Aportes</u>	<u>Subs. por Enferm.</u>	<u>Total Aportes</u>
0	\$ 2.625,00	\$ 131,30	\$ 2.756,30.-
1	\$ 2.625,00	\$ 131,30	\$ 2.756,30.-
2	\$ 3.750,00	\$ 187,50	\$ 3.937,50.-
3	\$ 4.125,00	\$ 206,30	\$ 4.331,30.-
4	\$ 4.500,00	\$ 225,00	\$ 4.725,00.-
5	\$ 4.875,00	\$ 243,80	\$ 5.118,80.-
6	\$ 5.250,00	\$ 262,50	\$ 5.512,50.-
7	\$ 5.625,00	\$ 281,30	\$ 5.906,30.-
8	\$ 6.000,00	\$ 300,00	\$ 6.300,00.-
9	\$ 6.375,00	\$ 318,80	\$ 6.693,80.-
10	\$ 6.750,00	\$ 337,50	\$ 7.087,50.-
11	\$ 7.125,00	\$ 356,30	\$ 7.481,30.-
12 o más	\$ 7.500,00	\$ 375,00	\$ 7.875,00.-

Se abona además del Aporte Mensual:

- ✓ **Cuota Aguinaldo (Meses de Mayo y Noviembre) 50% del Aporte**
- ✓ **Subsidio por Fallecimiento (Meses de Junio y Diciembre) \$ 375.-**

Sr. Afiliado: Recuerde que quedan obligatoriamente comprendidos en el régimen de la presente Ley todos los Profesionales Matriculados para el Ejercicio Privado de la Profesión. Por lo tanto cualquier modificación o cambio que realice a su matrícula profesional esta obligado a comunicar su situación a la Caja dentro de los treinta (30) días siguientes.

- Ley 8577 Art. 2 y 75